



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 644-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 301-FE-UNICA-2017-D del 28 de Febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Enfermería de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N°: 082-2018-FE-UNICA-D, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de



línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines:

Que, el Sistema de Evaluación Académica de la Facultad de Enfermería de la UNICA tiene como objetivo el de determinar si el estudiante posee los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes requeridas para iniciar un nuevo aprendizaje, a fin de adecuar los contenidos, estrategias de aprendizaje y enseñanza al logro de las competencias previstas en el sílabo; asimismo la de conocer los avances, logros y dificultades de los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje para realizar los ajustes necesarios y oportunos que aseguren las competencias propuestas en el sílabo;

Que, con Resolución Decanal N°: 082-2018-FE-UNICA-D del 27 de Febrero del 2018, la Decana de la Facultad de Enfermería de la UNICA, aprueba el sistema de evaluación académica de la carrera profesional de Enfermería de la citada Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N°: 082-2018-FE-UNICA-D, expedido por la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR el SISTEMA DE EVALUACIÓN ACADÉMICA de la Carrera Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Enfermería, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL